



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 24 OCT. 2025

VISTO:

El expediente 2025-0019980, sobre el pago de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, presentado por el servidor **José Domingo LOAYZA AGUILAR**, del Centro Materno Infantil "José Carlos Mariátegui" de la Red Integrada de Salud Villa María del Triunfo, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, en el literal b) del numeral 14.2, se delega entre otras las facultades a las Oficinas de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS, para la emisión de actos resolutivos de acciones de personal, entre ellos **b) Asignación de Funciones**;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 18 de setiembre de 2025, el MC. **José Domingo LOAYZA AGUILAR**, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 "*Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público*", solicito el pago de la valorización priorizada por atención especializada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 estableció que además de la valorización principal, el personal de salud también podría percibir adicionalmente otras entregas económicas tales como: la valorización priorizada; las mismas que son asignadas de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos superiores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación. Así tenemos, el caso de la valorización priorizada por atención especializada comprende: 1) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en los establecimientos estratégicos de salud del I nivel categoría I-4 hasta el II nivel, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, definidos como estratégicos por el Ministerio de Salud, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2014-SA, se aprueba los perfiles para percepción de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 031-2016-SA, que establece la percepción de la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, en la primera etapa deben contar con el Título de segunda especialidad profesional y en la segunda etapa contar con la Certificación profesional emitida por el Colegio Profesional correspondiente;



Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de la beneficiaria, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, el literal a) en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 359-2016-EF, aprueba el monto de la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel III, para el personal de la salud: Médico Cirujano el monto es de S/. 1,270.00 (Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles) y para las Enfermeras el monto es de S/. 650.00 Soles (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 601-2025-MINSA, donde se aprueba los "Criterios que Deben Cumplirse Simultáneamente para la Incorporación de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención al Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos Aprobado por Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA y sus modificatorias", en donde para la Jurisdicción de la Dirección Redes Integradas de Salud Lima Sur se ha considerado 15 establecimientos de salud estratégicos, de las cuales cinco (05) establecimientos de salud estratégicos es de Nivel I-4 de acuerdo al literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Nota Informativa N° 181-2025-GE-OG-RRHH-DIRIS-LS/MINSA, de fecha 20 de octubre de 2025, el Área de Legajo de la Coordinación Técnica de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Escalafonario N° 209-2025-OGRRHH-LEGAJO-DIRIS-L.S./MINSA del servidor **José Domingo LOAYZA AGUILAR**, donde se evidencia el Título de Segunda Especialidad, asimismo se encuentran registrados en el Aplicativo INFORHUS y en el Registro Nacional de Grados Académicos y Título Profesional emitido por la SUNEDU;

Que, a través del Memorando N° 124-2025-PyP-OG-RRHH-DIRIS LS/MINSA, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Coordinación Técnica de Planificación y Política de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, refiere que cuenta con los recursos presupuestales para cumplir con el pago de valorización priorizada por atención especializada de la salud para los nuevos establecimientos de la Dirección de Redes Integrada de Salud Lima Sur, conforme a la Resolución Ministerial N° 601-2025-MINSA, el mismo que se encuentra inmerso el servidor **José Domingo LOAYZA AGUILAR**;

Que, mediante el Informe N° 148-2025-GE-OG-RRHH-DIRIS-LS/MINSA, de fecha 20 de octubre de 2025 el Área de Desvinculación y Valorización de la Coordinación Técnica de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye: de acuerdo al literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, ha contemplado el otorgamiento de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a los establecimientos Estratégicos de Salud en concordancia con la Resolución Ministerial N° 601-2025/MINSA, Para la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur han sido considerada quince (15) Establecimientos Estratégicos de los cuales cinco (05) establecimientos son de Nivel I-4, otorgándole la Valorización Priorizada por Atención Especializada. Asimismo, para acceder a la entrega económica, los profesionales de la salud deberán desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153;

Que, con el visado de la Coordinación Técnica de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N°015- 2018-SA, con el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 24 OCT 2025

Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 02-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada al profesional de la salud, a partir del mes de octubre de 2025, conforme se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	RNE	CARGO	NOMBRE ESPECIALIDAD	V.P. ATENCIÓN ESPECIALIZADA MENSUAL
JOSÉ DOMINGO LOAYZA AGUILAR	026635	MEDICO ESPECIALISTA	PATOLOGÍA CLINICA	1,270.00

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Coordinación Técnica de Compensaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el pago del monto mensual por concepto de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, señalado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - DISPONER el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la asignación específica 21.13.21 Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud de la Unidad Ejecutora 145 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado y a las instancias correspondientes.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RYVFR/OST/mpi
CC. Gestión del Empleo y Rendimiento
CC. Compensaciones y Pensiones
CC. Planificación y Políticas.
CC Legajo
CC Interesados
CC Archivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS LIMA SUR
Lic. ADRIANA ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CIAD 19545

